

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 213-2016-CMPC

Cajamarca, 22 de septiembre del 2016.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de septiembre del año 2016, el Dictamen N° 007-2016-CDUyT-MPC de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el señor Regidor Pedro Gonzalo Solórzano Cerna, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Territorial, señala que su Comisión ha dictaminado proponer y recomendar al pleno del Concejo, el aprobar la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación los Andes de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la ejecución de proyectos en el Predio Urbano Bellavista, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que las partes aportarán bienes, recursos técnicos, materiales y financieros, para ejecutar los proyectos, estableciendo las fases de su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de ambas partes. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Adenda N° 03 al **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación los Andes de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la ejecución de proyectos en el Predio Urbano Bellavista.**


**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Cajamarca, la suscripción de la Adenda aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**Artículo Cuarto.- ESTABLECER** como Unidad Ejecutora de la presente Adenda, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, debiendo informar ante la comisión respectiva, sobre su implementación y ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Manuel Antenor Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata  
SECRETARIO GENERAL



**Adenda N° 03: Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos en el Predio Urbano "Bellavista" entre la Asociación los Andes de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca**

Conste por el presente documento la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante "Adenda") que celebran de una parte, **La Municipalidad Provincial de Cajamarca**, con RUC N° 20143623042, representada por su Alcalde **Señor Manuel Antenor Becerra Vilchez**, identificado con DNI N° 26683410, con domicilio en Av. La Alameda Mz "D" Lt. 01 Complejo Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominara **La Municipalidad** y de la otra parte **La Asociación Los Andes de Cajamarca**, con RUC N° 20495602223, con domicilio para estos efectos en el Jr. Los Sauces N° 470, Urbanización El Ingenio, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representada por su Directora Ejecutiva, **Señora Violeta Esperanza Vigo Vargas**, con DNI N° 17930941, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11007498 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca, a quien en adelante se le denominara "ALAC", con domicilio en el Jr. José Olaya N° 146, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Cajamarca a quien en adelante se le denominara **La Municipalidad Distrital** de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas y con Acuerdo de Concejo N° 213 – 2016 – CMPC, de fecha 22 de setiembre del 2016.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADENDA**

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 318-2008-CMPC de fecha 12 de noviembre de 2008, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **ALAC** y **La Municipalidad**, a fin de contribuir con la ejecución de un conjunto de proyectos considerados de interés local en el predio urbano "Bellavista" (en adelante el "**Convenio**"), con el objeto de dotar un nuevo espacio de desconcentración urbana y de equipamiento urbanístico y Usos Especiales para la ciudad de Cajamarca, el mismo que es suscrito con fecha 03 de diciembre de 2008, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 1.2 A través de la Adenda 1 suscrita por las partes el 17 de abril de 2009, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2009-CMPC de fecha 18 de marzo de 2009, se modificó de común acuerdo los numerales (iv) y (v) del punto 3 y el literal b del punto 5 de la Cláusula Cuarta del **Convenio**, relativa a la Ejecución de las Obras de infraestructura y equipamiento para Usos Especiales del predio urbano "Bellavista".
- 1.3 Con fecha 15 de octubre de 2013, las partes suscribieron de común acuerdo la Adenda 2, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 237-2013-CMPC de fecha 4 de octubre de 2013, mediante el cual modificaron el numeral (iii) y adicionaron el numeral (vi) del punto 3 de la Cláusula Cuarta del **Convenio** y prorrogaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 1.4 Con la finalidad de concluir con la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana del predio Bellavista, de cargo de **La Municipalidad**, que comprende replantear el plano de lotización aprobado, incluyendo las diversas modificaciones realizadas a los lotes, hasta lograr su inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, ambas partes se han reunido en diversas oportunidades y acordaron de manera unánime, la renovación del plazo de vigencia del "**Convenio**" y manifiestan su voluntad de celebrar la presente **La Adenda**, con la finalidad de renovar con eficacia anticipada la vigencia del "**Convenio**" y concluir con la ejecución de los proyectos, conforme a los términos y condiciones indicados en este documento.

